

CONSTANCIA: Informo señor Juez, que en este asunto, dentro del término concedido por el despacho en auto de sustanciación número 045 del 4 de febrero de 2022, la apoderada de la parte demandante, manifestó respecto a la respuesta del laboratorio de Identigen que, el fallecido LUIS FELIPE VALLEJO ARANGO, no cuenta con más hermanos a quienes practicarle la prueba genética de ADN y su progenitora falleció, por lo que los únicos familiares cercanos serian su padre y su hermano demandados en este proceso.

Respecto a la prueba de exhumación sostiene que es muy costosa y la parte demandante no tiene recursos para su realización, además, indagó con Medicina Legal y frente al fallecido no se tomaron muestras de machas de sangre. Por lo que deja a consideración del despacho la decisión correspondiente.

Por otro lado, el demandado LUIS JAIDER VALLEJO ARANGO, el 14 de febrero de 2022 manifestó que no se oponen a la práctica de la prueba de ADN, a fin de demostrar que la menor es su nieta, pero que la exhumación los toma de sorpresa en tanto no tienen los recursos para cubrir ese procedimiento.

Y el demandado SANTIAGO VALLEJO ARANGO, el 24 de febrero de 2022 allegó memorial manifestando que, no opone a que la menor sea reconocida como hija biológica de su hermano LUIS FELIPE VALLEJO ARANGO, y que está dispuesto a colaborar con lo que se requiera para terminar el proceso y que su sobrina pueda acceder a su pensión como lo merece.

En cuanto a la exhumación, sostiene que no cuentan con los recursos económicos para asumir esa diligencia.

Le recuerdo señor Juez que, en este asunto, el laboratorio Identigen informó que para realizar el procedimiento toma de muestras bilógicas en las instalaciones del juzgado, sugieren hacerlo por medio de uno de los laboratorios clínicos con los que actualmente se tienen convenio en el municipio de Caucasia:

1. Laboratorio Clínico Central de Caucasia, a cargo del Bacteriólogo DR. JOSE MANUEL TUIRAN HOYOS, ubicado en la calle 23 5-56 Barrio Kennedy, tel. 8392419, email labcliniccentral@hotmail.com;
2. Laboratorio Clínico Maryory Escobar López, a cargo de la Bacterióloga DRA. MARYORY ESCOBAR LOPEZ, ubicado en la carrera 2 N° 22-52, teléfono 8396495, email jacemape@hotmail.com.

Además, que sea el juzgado quien programe fecha y hora para tal procedimiento, comunicando la decisión al laboratorio seleccionado.

Sostuvieron igualmente que a fin de evitar el riesgo de que el resultado obtenido sea inconcluyente, se requiere realizar la prueba entre 3 y 4 hermanos de doble conjunción o ambos padres del fallecido o mínimo 3 hijos reconocidos biológicos con su respectiva madre, o en su defecto realizar la exhumación del cadáver.

También le informo señor Juez que, el 30 de noviembre de 2021 venció el término de traslado de la demanda y los demandados guardaron silencio.

Sírvase proveer.

24 de febrero de 2022


LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 076.

REFERENCIA INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD.
DEMANDANTE LEDIS DANIELA GIL PRECIADO
DEMANDADO LUIS JAIDER VALLEJO ARANGO Y SANTIAGO VALLEJO
ARANGO
RDO 05-154-31-84-001-2021-00162-00

En atención a la constancia que antecede, y dado que no es posible atender las indicaciones realizadas por el Laboratorio de Identigen, primero porque el fallecido LUIS FELIPE VALLEJO ARANGO, no cuenta con más familiares del resorte exigido por el laboratorio, y segundo porque la demandante y los demandados afirman no contar con recursos económicos para asumir por su cuenta la exhumación del cadáver, aunado al hecho de que la misma apoderada de la demandante sostiene que no existen muestras de manchas de sangre en Medicina Legal, este despacho continuará con la práctica de la prueba genética de ADN a la menor LUISA FERNANDA GIL PRECIADO, a su progenitora LEDIS DANIELA GIL PRECIADO y a los demandados LUIS JAIDER VALLEJO ARANGO y SANTIAGO VALLEJO ARANGO, y de acuerdo con la sugerencia realizada por el Laboratorio de Identigen de la Universidad de Antioquia, este despacho fija como fecha para llevar a cabo la recolección de las muestras de ADN, el día VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM), diligencia que se realizará en las instalaciones de este Despacho Judicial y será atendida por el Laboratorio Clínico Central de Caucaasia, a cargo del Bacteriólogo DR. JOSE MANUEL TUIRAN HOYOS, ubicado en la calle 23 5-56 Barrio Kennedy, tel. 8392419, email labcliniccentral@htmail.com, el cual tiene convenio con Identigen.

Comuníquese lo anterior a Identigen y al Bacteriólogo DR. JOSE MANUEL TUIRAN HOYOS, este último a cargo de la toma de muestras de ADN. En igual sentido, a las partes involucradas quienes deberán comparecer a este despacho con su respectivo documento de identificación.

En cuanto a la menor, deberá allegarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad según el caso.

Se advertirá a la parte demandada sobre las consecuencias legales que conlleva la no comparecencia a la diligencia aquí programada.

De otro lado, téngase en cuenta que venció el traslado de la demanda a la parte demandada el día 30 de noviembre de 2021, término que transcurrió en silencio.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 020 fijado hoy 25/02/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p><u>Loz Heidi K S</u> La secretaria</p>
